

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

7284 *Resolución 400/38188/2020, de 24 de junio, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, y en el portal del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 100 plazas del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, Código 0424, por el sistema general de acceso libre.

1.2 En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima segunda de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del total de plazas convocadas, se reservarán 72 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada Ley. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, anteriormente mencionada, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán a las de acceso general.

1.3 Asimismo, del total de plazas convocadas se reservarán cinco para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza por dicho cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el cupo de acceso general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

Si en alguno de los programas con cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera el número total de plazas ofertadas para dicho cupo, estas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa en el que se hayan ofertado plazas por este cupo de reserva.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por programas y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Programa	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar	Plazas reserva discapacidad	Localización plazas
Metal-Calefactor Fontanero.	9	3	5	1	Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (2 plazas). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Estación Naval de Puntales- Ayudantía Mayor (Cádiz) (1 plaza). Cuartel General de la Fuerza de Acción Marítima (Cartagena- Murcia) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín- Pontevedra) (1 plaza). Centro Técnico Alicante (Guardamar de Segura-Alicante) (1 plaza). Centro Técnico Madrid (Santorcaz- Madrid) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando- Cádiz) (1 plaza).
Metal-Tornero/ Fresador.	4	1	3	0	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (1 plaza). Escuela de Especialidades de la Armada «Antonio Escaño» (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (1 plaza).
Metal- Soldador Chapista.	9	1	8	0	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (2 plazas). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Escuela de Especialidades de la Armada «Antonio Escaño» (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín-Pontevedra) (1 plaza). Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (1 plaza).
Artes Gráficas- Impresión.	4	3	1	0	Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Escuela de Infantería de Marina General Albacete y Fuster (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (2 plazas).

Programa	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar	Plazas reserva discapacidad	Localización plazas
Artes Gráficas-Encuadernación.	3	1	2	0	Cuartel General de la Armada (Madrid) (2 plazas). Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) (1 plaza).
Construcción- Oficial de la Construcción- Programa 1.	16	4	10	2	Arsenal de Ferrol (Ferrol- A Coruña) (1 plaza). Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (2 plazas). Estación Naval de Puntales- Ayudantía Mayor (Cádiz) (1 plaza). Estación Naval de Mahón (Mahón-Islas Baleares) (2 plazas). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Escuela de Infantería de Marina General Albacete y Fuster (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Escuela de Suboficiales (San Fernando- Cádiz) (1 plaza). Centro Técnico Alicante (Guardamar de Segura- Alicante) (1 plaza). Centro Técnico Madrid (Santorcaz- Madrid) (1 plaza). Centro Técnico de Cádiz (Chiclana de la Frontera- Cádiz) (2 plazas). Instalación de Accion Social de la Armada en Soller (Soller-Islas Baleares) (1 plaza). Residencias de la Armada en Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza).
Construcción- Oficial de la Construcción- Programa 2.	5	1	4	0	Escuela de Especialidades de la Armada «Antonio Escaño» (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín- Pontevedra) (1 plaza). Residencias de la Armada en Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Centro Técnico Alicante (Guardamar de Segura- Alicante) (1 plaza). Centro Técnico de Canarias-Almatriche (Las Palmas de G. Canaria) (1 plaza).
Madera- Ebanista Carpintero-.	5	2	3	0	Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín-Pontevedra) (1 plaza). Centro Técnico Alicante (Guardamar de Segura-Alicante) (1 plaza). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Centro Técnico Madrid (Santorcaz-Madrid) (1 plaza).
Electricidad- Instalador Montador.	19	3	14	2	Arsenal de Cartagena (Cartagena- Murcia) (9 plazas). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Arsenal de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (2 plazas). Fuerza de Medidas Contraminas (Cartagena- Murcia) (1 plaza). Residencias de la Armada en Ferrol (Ferrol-A Coruña) (1 plaza). Residencias de la Armada en Cartagena (Cartagena-Murcia) (1 plaza). Centro Técnico Madrid (Santorcaz-Madrid) (1 plaza). Cuartel General de la Armada (Madrid) (1 plaza). Instalación de Acción Social de la Armada en Soller (Soller-Islas Baleares) (1 plaza). Cuartel General de la Flota (Rota-Cádiz) (1 plaza).
Electrónica- Electrónico.	20	2	18	0	Arsenal de Cádiz- Base Naval de Rota (Rota-Cádiz) (2 plazas). Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia) (6 plazas). Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) (3 plazas). Arsenal de las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (3 plazas). Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando-Cádiz) (1 plaza). Escuela Naval Militar (Marín- Pontevedra) (1 plaza). Centro Técnico de Canarias-Almatriche (Las Palmas de G.Canaria) (1 plaza). Jefatura del Apoyo Logístico (Madrid) (3 plazas).
Automovilismo- Mecánica del Automóvil.	6	2	4	0	Brigada de Infantería de Marina Tercio de Armada (San Fernando- Cádiz) (3 plazas). Centro Técnico de Canarias-Almatriche (Las Palmas de G.Canaria) (1 plaza). Estación Naval de Mahón (Mahón-Islas Baleares) (1 plaza). Jefatura de Aprovisionamiento y Transportes de Madrid (Madrid) (1 plaza).
Total.	100	23	72	5	

1.5 Los aspirantes solo podrán participar por uno de los programas y cupos previstos en esta base.

Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general, como en el de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Armada, a cualquier otro programa y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. *Desarrollo del proceso selectivo*

3.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo prevista la fase de oposición descrita en el anexo I una duración máxima de seis meses.

3.3 La fecha de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

4. *Programa*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5.2 Nacionalidad. Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

5.3 Estar en posesión del permiso de conducción clase B o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando en el plazo de presentación de solicitudes se hayan superado todas y cada una de las pruebas que permitan la adquisición del citado permiso.

6. *Requisitos específicos para el cupo de reserva para Personal Militar*

Los aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima segunda de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicio como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha Ley.

Los aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Además, los aspirantes que participen por este cupo deberán mantener la condición exigida en los párrafos anteriores hasta la publicación de la lista de aspirantes aprobados o haber adquirido y mantener, en su caso, la condición de Reservista de Especial Disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y la publicación de la lista de aspirantes aprobados.

7. *Acceso de personas con discapacidad*

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán aportar copia del Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del Dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

8. *Solicitudes*

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

8.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>).

es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe de la tasa se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen los recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En aquellos casos en que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o ser aportada presencialmente en los lugares previstos en los párrafos siguientes.

Igualmente podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, mediante cumplimentación electrónica del formulario 790 en el modelo oficial, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo, sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias ni su cumplimentación manual).

Para efectuar el pago de la tasa se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud se presentará en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso, exclusivamente para estas solicitudes presentadas en el extranjero, podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, a la cuenta corriente número 0182-2370-4402-0800-0145 (código IBAN –ES68–, código BIC –BBVAESMMXXX–) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

8.3 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil). El plazo para su presentación será de veinte días hábiles

contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

8.4 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.5 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en el registro, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

8.7 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.8 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsable: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es.

Delegado de Protección de Datos: dpd@mde.es.

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada Ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

9.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31) y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal Civil de la Subdirección de Gestión de Personal del Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena, número 1, 28014 Madrid, dirección de correo electrónico pclubdigperar@mde.es, teléfono 91 379 50 74 y número de fax 91 379 53 81.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, así como en la página web <http://administracion.gob.es>.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

11. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos profesionales deberán aportar certificación expedida por los servicios de personal de los Centros de trabajo u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Cuando se trate de servicios ajenos a las Administraciones del Estado, en todo caso la certificación a aportar, expedida por el cargo competente en el modelo de que se trate, deberá acreditar, de forma fehaciente, tanto el tiempo de servicios prestado como las tareas desarrolladas durante el mismo.

Los demás méritos a valorar se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 Para la valoración como «méritos profesionales» de los años de servicios como militar profesional, se deberá acreditar que los servicios prestados, aptitudes, o titulaciones, adquiridas como militar, guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a los interesados, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al anexo V de esta convocatoria. En este certificado se reflejará,

en el apartado A) del anexo la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios y los tiempos.

11.3 La no presentación de la certificación y la documentación citada en los apartados anteriores, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de junio de 2020.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, relacionadas con el programa de la parte común y el programa de la parte específica por el que opta. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. La prueba tendrá una duración de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de carácter teórico-práctico, siendo solo una de ellas la correcta, relacionadas con el programa de la parte específica por la que opta. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores. La prueba tendrá una duración de sesenta minutos.

Ambas pruebas serán eliminatorias.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo. En cada programa convocado todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un 25 por ciento del valor de una contestación. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de ambas pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad y alcancen el 60 por ciento de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. En la fase de concurso, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 12 puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales. Se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,22 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del programa por el que se presenta, en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria y programa por el que participa, a juicio del Tribunal, y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, con una duración mínima acreditada de veinte horas, se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

2.3 Méritos académicos. Se otorgará una puntuación máxima de 7 puntos en este apartado, que se valorará:

Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Primer Grado, de Técnico Auxiliar, o la correspondiente al ciclo formativo de Grado Medio, directamente relacionada con la plaza a la que se opta, se otorgará una puntuación de 7 puntos.

Por estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, de Técnico Especialista, o la correspondiente al ciclo formativo de Grado Superior, directamente relacionada con la plaza a la que se opta, se otorgará una puntuación de 2 puntos.

3. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

La mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales.

La mayor puntuación alcanzada en méritos académicos.

La mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 3. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 4. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Temas específicos

Programa: Metal-Calefactor Fontanero

Tema 1. Trabajos preliminares en vivienda. Conocimiento de las tipologías de construcción.

Tema 2. Diferentes canalizaciones de polietileno.

Tema 3. Canalizaciones en cobre.

Tema 4. Canalizaciones en hierro.

Tema 5. Canalizaciones en zinc.

Tema 6. Uniones entre diferentes materiales, par galvánico, colocación, uso y recomendaciones.

Tema 7. Grifería: Tipos de grifos y sus características. Accesorios.

Tema 8. Toma y elevación de agua. Pozos. Bombas.

Tema 9. Seguridad y salud en las obras de fontanería y calefacción.

Tema 10. Instalación eléctrica y automatismos para calefacción y climatización.

Tema 11. Dibujo geométrico: Útiles de dibujo. Proyección diádica. Normativa. Cotas y lectura de planos.

Tema 12. Distribución de agua. Reductor de presión. Elevadores de agua. Materiales y diámetros de tuberías. Desagües. Sifones.

Tema 13. Montaje y mantenimiento de instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y extracción.

Tema 14. Técnicas en montaje de instalaciones de climatización-calefacción y agua caliente y configuración.

Tema 15. Fregaderos, fuentes y lavabos: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería.

Tema 16. Bidés, duchas, bañeras: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 17. Inodoros, taza turca, urinarios: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 18. Producción de agua caliente. Calentadores: Instalación y características. Acumuladores. Consumo. Cálculo de servicio de agua caliente. Distribución. Calderas, mantenimiento.

Tema 19. Cocina: Disposición de aparatos, accesorios. Cocinas y hornos de gas. Ventilación y salida de humos. Fundamentos, regulación e instalación del tiro.

Tema 20. Aguas residuales: Su evacuación. Alcantarillados. Pozos. Depuración. Filtración.

Tema 21. Riego: Tipos e instalaciones.

Tema 22. Equipos contra incendios. Medios de extinción. Mangueras. Desagües. Bocas. Tuberías y racores. Injertos.

Tema 23. Fundamentos del aire acondicionado. Reparación y mantenimiento.

Tema 24. Andamios y elementos auxiliares.

Tema 25. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas de obra.

Programa: Metal- Tornero/fresador.

Tema 1. Interpretación de planos de fabricación.

Tema 2. Normas de dibujo industrial.

Tema 3. Planos de conjunto y despiece. Vistas. Cortes y Secciones.

Tema 4. Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.

Tema 5. Representación de elementos de unión.

Tema 6. Representación de materiales.

Tema 7. Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos y electroquímicos.

Tema 8. Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldadura y otros).

Tema 9. Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 10. Identificación de materiales en bruto para mecanizado.

Tema 11. Materiales normalizados.

Tema 12. Formas comerciales de los materiales mecanizables.

Tema 13. Características de los materiales.

Tema 14. Materiales y sus condiciones de mecanizado.

Tema 15. Relación entre máquinas-herramientas y las formas a mecanizar.

Tema 16. Máquinas-herramientas.

Tema 17. Selección de herramientas de corte y conformado.

Tema 18. Útiles de verificación y medición.

Tema 19. Procesos de arranque de viruta, conformado y mecanizado.

Tema 20. Operaciones de mecanizado con abrasivos. Muelas abrasivas.

- Tema 21. Elementos y mandos de las máquinas-herramientas de arranque de viruta.
- Tema 22. Funcionamiento de las máquinas-herramientas por arranque de viruta.
- Tema 23. Mantenimiento de las máquinas de mecanizado.
- Tema 24. Equipos de protección Individual.
- Tema 25. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Programa: Metal-Soldador Chapista

- Tema 1. Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas.
- Tema 2. Gases, materiales base, de aporte y equipos de soldeo y proyección.
- Tema 3. Elementos y mandos de los equipos de soldeo y proyección.
- Tema 4. Preparación de los equipos de soldeo y proyección.
- Tema 5. Funcionamiento de las máquinas de soldadura y proyección.
- Tema 6. Técnicas de soldeo y proyección.
- Tema 7. Parámetros de soldeo y proyección.
- Tema 8. Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Tema 9. Técnicas operativas de soldadura y proyección.
- Tema 10. Interpretación de planos de fabricación.
- Tema 11. Normas de dibujo industrial.
- Tema 12. Planos de conjunto y despiece.
- Tema 13. Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.
- Tema 14. Dibujo Técnico. Acotación, escalas, vistas, cortes y secciones.
- Tema 15. Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
- Tema 16. Representación de elementos de unión.
- Tema 17. Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
- Tema 18. Técnicas de croquización a mano alzada, y croquización a mano alzada de soluciones constructivas.
- Tema 19. Equipos, herramientas, y útiles de trazado, corte térmico y conformado.
- Tema 20. Operaciones de mecanizado manual: Limado. Cincelado. Taladrado. Escariado. Roscado. Remachado. Punzonado. Chaflanado.
- Tema 21. Aplicación de técnicas de corte térmico.
- Tema 22. Preparación de borde, limpieza y punteado de piezas.
- Tema 23. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de soldadura y proyección.
- Tema 24. Prevención de Riesgos Laborales en las operaciones soldadura y proyección.
- Tema 25. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en los trabajos de soldadura y calderería.

Programa: Artes Gráficas-Impresión

- Tema 1. Historia de las Artes Gráficas.
- Tema 2. Densitometría y Colorimetría. Color.
- Tema 3. Clasificación máquinas offset.
- Tema 4. Elementos de las máquinas offset.
- Tema 5. Formas impresoras planográficas.
- Tema 6. Películas.
- Tema 7. Sistemas de mojado offset.
- Tema 8. Soportes papeleros. Propiedades y normas.
- Tema 9. Aditivos de mojado en la impresión offset.
- Tema 10. Batería de entintado offset.
- Tema 11. Cuerpo impresor impresión offset.
- Tema 12. Problemas en la impresión offset.
- Tema 13. Problemas en la tirada offset.
- Tema 14. Mecanismos de secado de las tintas.

- Tema 15. Los barnices y sus particularidades.
- Tema 16. Formas impresoras permeográficas.
- Tema 17. Sistemas de calidad en el sector gráfico.
- Tema 18. Soportes papeleros. Tipos.
- Tema 19. Formatos de papel. Normalización.
- Tema 20. Tintas de impresión: Composición y tipos. Clasificación de las tintas.
- Tema 21. Tintas de impresión: Composición y tipos. Componentes de las tintas.
- Tema 22. Tintas para serigrafía.
- Tema 23. Densitometría y Colorimetría. Aparatos de medición.
- Tema 24. Riesgos laborales específicos en el sector de las artes gráficas.
- Tema 25. Medio ambiente.

Programa: Artes Gráficas-Encuadernación

- Tema 1. Historia de la Imprenta.
- Tema 2. Nomenclatura del libro.
- Tema 3. Generalidades de los principales sistemas de impresión.
- Tema 4. Encuadernación de editorial.
- Tema 5. Operaciones de afianzamiento.
- Tema 6. Rotulación y decoración de la cubierta.
- Tema 7. Productos gráficos.
- Tema 8. Corte.
- Tema 9. Soportes papeleros. Fabricación y acabados.
- Tema 10. Soportes papeleros. Tipos.
- Tema 11. Soportes papeleros. Propiedades y normas.
- Tema 12. Plegado.
- Tema 13. Stamping.
- Tema 14. Cosido.
- Tema 15. Troquelado.
- Tema 16. Plastificado.
- Tema 17. Pequeña encuadernación.
- Tema 18. Packaging.
- Tema 19. Barnizado.
- Tema 20. El color.
- Tema 21. Fabricación de cajas y estuches.
- Tema 22. Caldeo dieléctrico.
- Tema 23. Orígenes de la encuadernación.
- Tema 24. Sistemas de encuadernación con adhesivos.
- Tema 25. Medio ambiente.

Programa: Construcción-Oficial de la Construcción

Programa 1

- Tema 1. Unidades de medida, partes de una obra e interpretación de planos.
- Tema 2. Demoliciones y trabajos previos.
- Tema 3. Movimiento de tierras, cimentaciones y estructuras.
- Tema 4. Albañilería, tabiquería y cerramientos.
- Tema 5. Impermeabilizaciones y cubierta. Juntas.
- Tema 6. Revestimientos de paramentos y pintura.
- Tema 7. Instalaciones de fontanería.
- Tema 8. Instalaciones de saneamiento.
- Tema 9. Instalaciones de electricidad.
- Tema 10. Instalaciones de climatización y agua caliente.
- Tema 11. Carpintería.
- Tema 12. Morteros y hormigones.

- Tema 13. Escaleras.
- Tema 14. Seguridad e higiene y salud laboral.
- Tema 15. Organización de trabajos de construcción.
- Tema 16. Señalización de obras.
- Tema 17. Maquinaria pesada y manual.
- Tema 18. Herramientas de albañilería.
- Tema 19. Replanteos de diferentes elementos.
- Tema 20. Patología de la edificación.
- Tema 21. Aislamiento térmico y acústico.
- Tema 22. Andamios y elementos auxiliares.
- Tema 23. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas de obra.
- Tema 24. Encofrados.
- Tema 25. Urbanizaciones.

Programa 2

- Tema 1. Elección del tipo de pintura.
- Tema 2. Pinturas de exterior.
- Tema 3. Pinturas de interior.
- Tema 4. Barnices.
- Tema 5. Tintes y aceites para madera.
- Tema 6. Herramientas.
- Tema 7. Trabajos previos: preparación del soporte, preparación de la pintura.
- Tema 8. Técnicas de pintura.
- Tema 9. Acabados de pintura.
- Tema 10. Tratamientos de la humedad en paramentos.
- Tema 11. Pintura específica para estructuras metálicas.
- Tema 12. Pintura específica para madera.
- Tema 13. Protección ambiental.
- Tema 14. Eliminación de residuos.
- Tema 15. Impermeabilizaciones.
- Tema 16. Pinturas y tratamientos de pavimentos y viales.
- Tema 17. Limpieza de paramentos, decapados y grafitis.
- Tema 18. Maquinaria auxiliar de elevación.
- Tema 19. Trabajos en altura.
- Tema 20. Seguridad e higiene y salud laboral.
- Tema 21. Organización de trabajos.
- Tema 22. Señalización de obras.
- Tema 23. El color, sus gamas. Tonalidades. Colores base.
- Tema 24. Tratamiento de los agentes destructores de la madera.
- Tema 25. Valoración y criterios de medición de diferentes partidas.

Programa: Madera-Ebanista Carpintero

- Tema 1. Sistemas de representación gráfica.
- Tema 2. Instrumentos de dibujo a mano alzada.
- Tema 3. Normas de acotación.
- Tema 4. Definición de muebles y elementos de carpintería.
- Tema 5. Determinación de materiales y componentes.
- Tema 6. Normas de representación de dibujo técnico.
- Tema 7. Representación gráfica de elementos de carpintería y mueble.
- Tema 8. Simbología empleada en el dibujo de piezas.
- Tema 9. Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos simples.
- Tema 10. Sistemas de unión. Ensamblés. Empalmes. Acoplamientos. Descripción.

- Tema 11. Identificación de la madera. Tipos. Selección de la madera para la fabricación de elementos de carpintería.
- Tema 12. Herramientas para medir, marcar y trazar. Manejo.
- Tema 13. Herramientas manuales. Tipos y características. Aplicaciones.
- Tema 14. Mecanizado manual. Aplicaciones. Características de las piezas obtenidas.
- Tema 15. Medios auxiliares para el mecanizado. Banco de trabajo. Prensas. Soportes.
- Tema 16. Operaciones de mecanizado con herramientas. Secuencias. Procedimientos.
- Tema 17. Seguridad en las operaciones con herramientas manuales. Riesgos. Medidas de prevención.
- Tema 18. Máquinas convencionales. Tipos. Características. Funcionamiento. Aplicaciones.
- Tema 19. Preparación de las máquinas. Colocación de herramientas y útiles. Regulación de parámetros.
- Tema 20. Seguridad en el mecanizado con máquinas convencionales. Riesgos. Medidas de protección.
- Tema 21. Útiles de montaje. Tipos.
- Tema 22. Adhesivos. Encolado.
- Tema 23. Ensamblado. Comprobación de conjuntos. Ajuste. Prensado. Disposición/situación de los elementos de apriete.
- Tema 24. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Tema 25. Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.

Programa: Electricidad-Instalador montador

- Tema 1. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.
- Tema 2. Análisis de circuitos. Teoremas.
- Tema 3. El Reglamento electrotécnico para baja tensión. ITC's complementarias.
- Tema 4. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Tema 5. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.
- Tema 6. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia.
- Tema 7. Circuitos resistivos, inductivos y capacitivos. Circuitos RLC. Montajes en serie. Montajes en paralelo. Montajes mixtos.
- Tema 8. Régimen transitorio en circuitos. Resonancia.
- Tema 9. Sistemas polifásicos.
- Tema 10. Principios generales de las máquinas eléctricas.
- Tema 11. Máquinas de corriente continua.
- Tema 12. Motores de inducción o asíncronos. Motores trifásicos.
- Tema 13. Representación gráfica en instalaciones eléctricas. Símbolos.
- Tema 14. Inspección y puesta en marcha de instalaciones eléctricas.
- Tema 15. Software utilizado para instalaciones eléctricas. AutoCAD. Paquete Office.
- Tema 16. La Red Eléctrica. Estructura.
- Tema 17. Red eléctrica de distribución de baja tensión. Configuración.
- Tema 18. Red eléctrica de distribución de media tensión. Configuración.
- Tema 19. Centros de transformación de energía eléctrica.
- Tema 20. Baterías. Acumuladores.
- Tema 21. Magnetismo y electromagnetismo. Transformadores.
- Tema 22. Instalaciones domóticas.
- Tema 23. Instrumentos de medida. Unidades de medida.
- Tema 24. Lámparas eléctricas. Iluminación. LED.
- Tema 25. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en las instalaciones electrotécnicas.

Programa: Electrónica-Electrónico

- Tema 1. La electricidad. Fundamentos. Conceptos generales. Unidades, magnitudes y símbolos.
- Tema 2. Análisis de circuitos. Teoremas.
- Tema 3. Corriente continua. Corriente alterna. Circuitos.
- Tema 4. Resistencia. Capacidad. Potencia y energía eléctrica. Factor de Potencia.
- Tema 5. Circuitos resistivos, inductivos y capacitivos. Circuitos RLC. Montajes en serie. Montajes en paralelo. Montajes mixtos.
- Tema 6. Régimen transitorio en circuitos.
- Tema 7. Transductores y sensores.
- Tema 8. Magnetismo y electromagnetismo.
- Tema 9. Transformadores.
- Tema 10. Baterías y acumuladores.
- Tema 11. La válvula de vacío.
- Tema 12. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión.
- Tema 13. La unión PN.
- Tema 14. Componentes electrónicos.
- Tema 15. Amplificadores.
- Tema 16. Sistemas de numeración.
- Tema 17. Álgebra de Boole. Minimización de funciones lógicas. Puertas lógicas.
- Tema 18. Elementos aritméticos digitales.
- Tema 19. Sistemas combinacionales.
- Tema 20. Sistemas secuenciales.
- Tema 21. Instrumentos de medida. Unidades de medida.
- Tema 22. Osciladores.
- Tema 23. Circuitos impresos. Generalidades. Fases de fabricación de la tarjeta. Reglas de diseño. Trazado.
- Tema 24. Circuitos integrados. Generalidades. Fabricación. Características. Encapsulados.
- Tema 25. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en las instalaciones electrotécnicas.

Programa Automovilismo-Mecánica del Automóvil

- Tema 1. Motor general de dos y cuatro tiempos.
- Tema 2. Componentes de los motores térmicos.
- Tema 3. Funcionamiento de los motores térmicos de dos tiempos.
- Tema 4. Funcionamiento de los motores térmicos de cuatro tiempos.
- Tema 5. Ciclos termodinámicos de los motores.
- Tema 6. Diagramas teóricos y prácticos de los motores.
- Tema 7. Características, constitución, y funcionamiento de los motores.
- Tema 8. Piezas estáticas principales de los motores térmicos.
- Tema 9. Piezas móviles principales de los motores térmicos.
- Tema 10. Parámetros estáticos y dinámicos de funcionamiento.
- Tema 11. Características y propiedades de los lubricantes y refrigerantes utilizados en el motor.
- Tema 12. Componentes del sistema de lubricación, y función que realiza cada uno de ellos.
- Tema 13. Componentes del sistema de refrigeración, y función que realiza cada uno de ellos.
- Tema 14. Sistemas de sobrealimentación.
- Tema 15. Juntas y selladores utilizados en los motores.
- Tema 16. Normas de seguridad en la utilización de fluidos de los circuitos de refrigeración y lubricación.
- Tema 17. Interpretación de la documentación técnica y de los equipos de medida.

Tema 18. Disfunciones típicas de los motores térmicos y las causas a las que obedecen.

Tema 19. Disfunciones de los sistemas de refrigeración y lubricación, y las causas a las que obedecen.

Tema 20. Métodos de diagnóstico en casos de procesos guiados.

Tema 21. Útiles y herramientas necesarios en los procesos.

Tema 22. Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.

Tema 23. Prevención y protección colectiva.

Tema 24. Equipos de protección individual.

Tema 25. Gestión medioambiental.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Antonio Miranda Freire, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada.

Secretaria: Doña Paloma Lobo Espliguero, funcionaria de la Escala Administrativa de OO.AA.

Vocales: Don Mauricio Rodrigo Madrigal, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, don José Manuel Jerez Martínez, funcionario de la Escala Administrativa de OO.AA., don Luis López Díaz, funcionario de la Escala Administrativa de OO.AA., doña María Ángeles de Lerma Aranda, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y doña Lorena Segura Villalba, funcionaria del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Carmen Teres Navarro, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Daniel Moreno Ribagorda, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Vocales: Doña Esther Palacios Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión de Empleo del INEM, don José Ignacio Hernández Sanz, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, doña Ana Isabel García García, Teniente de Navío del Cuerpo de Especialistas de la Armada, don Ángel Luis García Canalda, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada y doña Isabel Tabasco Cabrero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; código 0424.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa por el que desea presentarse (calefactor-fontanero, electrónico, etc.).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27 «Datos A», los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM».

En el recuadro 27 «Datos B», se hará constar la posesión del permiso de conducción clase B, consignando en dicha casilla «Permiso conducción B».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 11,43 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 5,72 euros.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y el interesado haya dado su conformidad al órgano gestor para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos, un mes antes de la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos deberán verificarse, salvo que conste oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En el caso de no dar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el

acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas («Boletín Oficial del Estado» del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de las familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud. No será necesario aportar dicho título cuando haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>, y siempre que no conste oposición expresa del interesado al acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, manifestada en la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. La documentación justificativa deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud se dirigirá al Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

